



**Crédito formativo 2:**

**Ofimática básica**  
**(40 Horas)**

Área competencial	<b>ELECTRICIDAD, ELÉTRONICA Y TELECOMUNICACIONES</b>	
Subárea competencial	<b>SISTEMAS Y EQUIPOS ELECTROTÉCNICOS</b>	
Cualificación profesional	Sistemas singulares y automatizados	
Nivel	3	
Ámbito de competencia	Informática técnica	
Módulo asociado	Informática técnica (150 h)	
<b>Créditos formativos del módulo</b>		
	<b>Denominación</b>	<b>Duración</b>
1.	El PC: Instalación, configuración y mantenimiento	40 h
2.	Ofimática básica	40 h
3.	Diseño asistido electrotécnico	40 h
4.	Redes LAN: Instalación, configuración y administración	40 h

## **APARTADO A: REFERENTE PRODUCTIVO DEL CREDITO**

### **A-1: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA COMPETENCIA QUE ABARCA**

- Desarrollar equipos e instalaciones singulares y de automatización para edificios destinados a viviendas, usos comerciales e industriales, partiendo de las especificaciones técnicas y económicas acordadas.
- Coordinar y supervisar la ejecución, puesta en servicio, verificación y mantenimiento de dichas instalaciones, optimizando los recursos humanos y medios disponibles, con la calidad requerida y en las condiciones de seguridad y de normalización vigentes.

## **APARTADO B: REFERENTE FORMATIVO DEL CREDITO**

La impartición de los contenidos y desarrollo de las capacidades que se establecen en este apartado debe facilitar la adquisición de la competencia descrita en el apartado A.

### **B-1: CAPACIDADES**

1. Operar con el sistema operativo y los programas de utilidades de carácter general en un entorno microinformático monousuario (ofimática).

### **B-2: CONTENIDOS**

- El sistema operativo.
- Comandos del sistema. Aplicaciones.
- Tratamiento de textos.
- Hoja de cálculo. Características y aplicaciones más comunes.
- Bases de datos. Características y aplicaciones.

## **APARTADO C: REQUISITOS**

Para la homologación del proceso formativo que aborde contenidos de este módulo, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la orden publicada a tal efecto.

Además, cumpliendo con la normativa y condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, exigidas por la legislación vigente y, en su caso, disponer de licencia municipal de apertura como centro de formación deberá disponer de:

- Espacio de atención personal al participante.
- Espacio para la impartición de clases teóricas con una superficie de 2 m<sup>2</sup> por participante y equipamiento mobiliario necesario para su desarrollo.
- Instalaciones para prácticas de dimensiones necesarias para acoger los equipos básicos y el desarrollo individual de las tareas por parte de los participantes.

Previa autorización, estos requisitos no se solicitarán para aquellos procesos formativos que aborden los contenidos bajo metodologías didácticas nuevas que así lo justifican.